

AÑO XCVIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 2015
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
350 EJEMPLARES
174 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0075.- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

GUERRERO No.865
COL. CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 17.50

Atrasado \$ 35.00

Otros con base a su costo a criterio
de la Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial

STAFF

José Cuevas García

Jefe de Control de Publicaciones

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0075

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, están sujetos a un entorno económico externo complejo y volátil.¹

Dicho documento establece que si bien algunas economías avanzadas muestran signos de recuperación, el crecimiento global se ha revisado a la baja y prevalecen riesgos asociados a la expectativa de incremento de tasas de interés en Estados Unidos; a bajos precios de las materias primas, particularmente del petróleo; a una desaceleración del ritmo de crecimiento en China; a la sostenibilidad de la deuda griega, y a la debilidad de algunas economías emergentes como Brasil y Rusia.

Por otra parte, establece que a pesar del entorno adverso descrito, en México los principales indicadores financieros han mostrado un ajuste ordenado y se mantiene un ritmo de crecimiento mayor al observado en 2014. La economía nacional crece de manera balanceada y con fundamentos sólidos que le permitirán seguir acelerando su crecimiento en 2016. Lo anterior impulsado por una agenda de reformas estructurales, que ya está mostrando beneficios tangibles para la población.

¹http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/CGPE_2016.pdf

Que, por lo tanto, el objetivo de la política económica para 2016 es mantener la estabilidad, conservando la disciplina en el manejo de las finanzas públicas para que el entorno internacional adverso no obstaculice el desempeño económico que se observa en el país, y así continuar con el proceso de cambio estructural de nuestra economía, que consolide un ritmo de crecimiento mayor y satisfaga las necesidades de las familias mexicanas.

A.- POLÍTICA DE INGRESOS

La política de ingresos del Gobierno del Estado tiene como objetivo lograr finanzas públicas sanas, estableciendo mecanismos para fortalecer la recaudación de los ingresos, y una adecuada y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Para el Ejercicio Fiscal 2016, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, actuará conforme a las siguientes estrategias de política de ingresos:

- Optimizar las fuentes tributarias de que dispone el Estado.
- Mejorar la eficiencia recaudatoria en materia de contribuciones estatales, que disminuya su dependencia de los recursos federales.
- Promover la ampliación de sus atribuciones y potestades tributarias.
- Administrar con eficacia los ingresos que se obtienen del Gobierno Federal, a través del Convenio de Colaboración Administrativa.
- Fortalecer las variables mediante las cuales se determinan los coeficientes de distribución a nivel nacional de las participaciones y aportaciones federales.

En congruencia con las estrategias antes señaladas, pero sin incrementar las cargas tributarias de los potosinos, se implementa una política de disciplina financiera, fortalecida con una mayor eficiencia recaudatoria y la búsqueda de mayores recursos federales que permitan un adecuado ritmo de crecimiento económico para el Estado.

B.- POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN

Para el ejercicio fiscal de 2016, se pretende trabajar bajo estrategias que permitan cumplir con las metas propuestas, destacando las siguientes:

- Realizar acciones de vigilancia, fiscalización y cobranza que incrementen la recaudación.
- Generar una mayor presencia fiscal, que promueva el registro de un mayor número de contribuyentes, y el combate a la informalidad.
- Mejorar los servicios de orientación y asistencia al contribuyente.
- Modernizar los servicios de recaudación.
- Establecer programas de estímulos para incentivar el pago oportuno de las contribuciones estatales.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO 1o. El Estado de San Luis Potosí durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos previstos en, la Ley de Hacienda; y Código Fiscal del Estado, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total de **\$39 539'469,109.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; en los montos estimados que se citan a continuación:

CONCEPTO	MONTOS	
1 Impuestos		1,060,828,312
11 Impuestos Sobre los Ingresos	6,417,569	
11.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos, Apuestas y Juegos Permitidos	6,417,569	
12 Impuestos Sobre el Patrimonio	0	
12.1 Estatal sobre Tenencia o uso de vehículos	0	
13 Impuestos Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	49,465,554	
13.1 Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	40,690,944	
13.2 Sobre Negocios o Instrumentos Jurídico	6,783,165	
13.3 Impuesto sobre Adquisiciones por Desincorporación, de Bienes Ejidales	1,991,445	
14 Impuestos al Comercio Exterior	0	
15 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	969,916,663	
15.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	969,916,663	
16 Impuestos Ecológicos	0	
17 Accesorios	6,127,681	
17.1 Recargos	4,019,665	
17.2 Multas	1,882,157	
17.3 Gastos y Honorarios de ejecución	225,859	
18 Otros Impuestos	19,284,275	
18.1 Sobre Servicios de Hospedaje	19,284,275	
19 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	9,616,571	
19.1 Estatal sobre Tenencia o uso de vehículos	9,616,571	
2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social		0
21 Aportaciones para fondos de Vivienda	0	
22 Cuotas para el Seguro Social	0	
23 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	
24 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0	
25 Accesorios	0	
3 Contribuciones de Mejoras		0
31 Contribuciones de mejoras por obras públicas	0	
39 Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	
4 Derechos		1,837,632,072
41 Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes del dominio público	1,068,931,506	
41.1 Archivo Histórico del Estado	180,000	
41.2 Casa Hogar para Ancianos "Dr. Nicolás Aguilar"	1,162,712	
41.3 Centro Cultural Real de Catorce	70,367	
41.4 Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario	920,951	
41.5 Centro de Convenciones	34,163,954	
41.6 Cineteca Alameda	1,821,887	
41.7 Colegio de Bachilleres	50,341,140	
41.8 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	16,838,027	
41.9 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	23,538,242	
41.10 Comisión Estatal del Agua	75,336,700	
41.11 Comisión para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí	1,954,000	
41.12 Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	622,428,565	
41.13 Instituto de Capacitación para el Trabajo	5,346,288	
41.14 Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa	5,475,424	
41.15 Instituto Potosino de Bellas Artes	2,481,797	
41.26 Instituto Potosino de la Juventud	995,773	
41.27 Instituto Potosino del Deporte	14,173,342	
41.18 Instituto Tecnológico Superior de Ébano	280,249	

CONCEPTO	MONTOS	
41.19 Instituto Tecnológico Superior de Rioverde	7,841,422	
41.20 Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	13,394,187	
41.21 Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	7,176,576	
41.22 Instituto Temazcalli	4,822,735	
41.23 Museo de Arte Contemporáneo	59,427	
41.24 Museo del Ferrocarril	973,456	
41.25 Museo del Virreinato	263,830	
41.26 Museo Federico Silva	90,735	
41.27 Museo Francisco Cossío	1,978,093	
41.28 Museo Nacional de la Máscara	526,798	
41.29 Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes	7,281,937	
41.30 Promotora del Estado	3,882,536	
41.31 Secretaría de Comunicaciones y Transportes	9,615,590	
41.32 Secretaría de Cultura	3,232,350	
41.33 Secretaría de Desarrollo Económico	1,051,544	
41.34 Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental	3,180,000	
41.35 Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	3,453,790	
41.36 Secretaría de Finanzas	11,696,564	
41.37 Secretaría de Relaciones Exteriores	2,030,900	
41.38 Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1,593,367	
41.39 Servicios de Salud de San Luis Potosí	28,770,495	
41.40 Sistema Educativo Estatal Regular	365,831	
41.41 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	11,658,280	
41.42 Universidad Intercultural de San Luis Potosí	11,719,216	
41.43 Universidad Politécnica de San Luis Potosí	49,664,817	
41.44 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	25,097,610	
42 Derechos a los hidrocarburos	0	
43 Derechos por prestación de servicios	573,698,848	
43.1 Servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno	120,608,841	
43.1.1 Dirección de Notariado	1,382,447	
43.1.2 Registro Público de la Propiedad y del Comercio	83,918,532	
43.1.3 Registro Civil	8,513,603	
43.1.4 Expedición de licencias de bebidas alcohólicas y su Refrendo Anual	26,794,259	
43.2 Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas	453,090,007	
43.2.1 Control Vehicular	382,128,960	
43.2.2 Expedición de Licencias de Manejo	64,497,808	
43.2.3 Catastro	2,963,153	
43.2.4 Por la Certificación de Facturas Electrónicas	3,500,086	
43.3 25% de Asistencia Social	158,319,912	
44 Otros Derechos	12,453,652	
44.1 Otros Derechos	12,453,652	
44.2 Por la Supervisión de Obra Pública	0	
45 Accesorios	24,228,154	
45.1 Recargos	7,268,447	
45.2 Multas	15,506,018	
45.3 Gastos y Honorarios de ejecución	1,453,689	
49 Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	
5 Productos		437,369,977
51 Productos de tipo corriente	45,141,839	
51.1 Enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado	0	
51.2 Arrendamiento o explotación de bienes muebles e inmuebles	1,466,693	
51.3 Venta de periódico oficial	227,169	
51.4 Venta de Otras publicaciones	17,830	
51.5 Venta de formas valoradas	41,841,144	

CONCEPTO	MONTOS	
51.6 5% Por Administración de Contribuciones Inmobiliarias y de Prestación de Servicios Catastrales (predio de los municipios conveniados)	1,589,003	
51.7 Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. Empresa de Participación Estatal	0	
51.8 Otros productos	369,604,342	
51.8.1 Otros productos Sector Central	64,652,609	
51.8.2 Otros productos Sector Paraestatal	304,951,733	
51.8.2.1 Centro Cultural Real de Catorce	180,000	
51.8.2.2 Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga "Profr. Carlos Jonguitud Barrios"	3,440,008	
51.8.2.3 Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga II	1,277,230	
51.8.2.4 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	586,400	
51.8.2.5 Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	932,600	
51.8.2.6 Dirección de Registro Civil	3,103,800	
51.8.2.7 Instituto Estatal de Ciegos	19,380	
51.8.2.8 Instituto Potosino del Deporte	3,194,424	
51.8.2.9 Instituto Temazcalli	33,720	
51.8.2.10 Invernadero Santa Rita	268,244,000	
51.8.2.11 Museo del Ferrocarril	210,000	
51.8.2.12 Museo Francisco Cossío	227,572	
51.8.2.13 Museo Nacional de la Máscara	212,500	
51.8.2.14 Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	600,000	
51.8.2.15 Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	96,432	
51.8.2.16 Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado	22,593,667	
52 Productos de Capital	22,623,796	
52.1 Rendimiento de capitales	22,623,796	
59 Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	
6 Aprovechamientos		10,597,713
61 Aprovechamientos de tipo corriente	3,638,093	
61.1 Multas impuestas por la Secretaría General de Gobierno del Estado	1,647,253	
61.2 Multas impuestas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado	1,816,613	
61.3 Multas impuestas por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado	10,515	
61.4 Otras Multas Estatales No Fiscales	163,712	
61.5 Otros Aprovechamientos	6,959,621	
61.5.1 Otros aprovechamientos Sector Central	5,800,038	
61.5.2 Otros aprovechamientos Sector Paraestatal	1,159,582	
61.5.2.1 Junta Estatal de Caminos	960,000	
61.5.2.2 Secretaría de Desarrollo Económico	199,582	
61.6 Accesorios	0	
61.6.1 Gastos y Honorarios de Ejecución	0	
62 Aprovechamientos de capital	0	
69 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	
7 Ingresos por venta de bienes y servicios		0
71 Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0	
71.1 Organismos Descentralizados	0	
72 Ingresos de operaciones de entidades paraestatales empresariales	0	
73 Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0	
Subtotal de ingresos Estatales		3,346,428,075
8 Participaciones y Aportaciones		30,572,928,943
81 Participaciones	11,843,000,000	
81.1 Fondo General	9,585,000,000	

CONCEPTO	MONTOS	
81.2 Fondo de fomento municipal	631,000,000	
81.3 Fondo de Fiscalización	697,000,000	
81.4 Impuesto especial sobre producción y servicios	210,000,000	
81.5 Impuesto Sobre la Renta por Salarios del Personal de las Dependencias y Organismos de la Entidad	720,000,000	
82 Aportaciones	17,906,150,549	
82.1 Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	10,710,577,755	
82.2 Para los servicios de salud	1,739,528,136	
82.3 Para la infraestructura social estatal	235,744,528	
82.4 Para la infraestructura social municipal	1,709,109,386	
82.5 Para el fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones territoriales del D.F	1,403,317,759	
82.6 Aportaciones múltiples	474,000,000	
82.7 Aportaciones múltiples monetización	550,000,000	
82.8 Para educación tecnológica y de adultos	146,893,969	
82.9 Para seguridad pública	236,933,194	
82.10 Para el fortalecimiento de las entidades federativas	700,045,822	
83 Convenios	823,778,394	
83.1 Impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos	6,241,669	
83.2 Impuesto sobre automóviles nuevos	151,000,000	
83.3 ISR Régimen pequeños contribuyentes	93,750,160	
83.4 ISR Régimen Intermedios	5,418,606	
83.5 Actos de fiscalización	40,774,128	
83.6 Incentivos actos de fiscalización concurrentes	10,675,629	
83.7 Por actos de vigilancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	9,368,757	
83.8 Multas federales no fiscales	1,835,742	
83.9 Retenciones 5 al millar por Obra Pública	12,410,394	
83.10 I.S.R. Enajenación de Bienes	46,303,308	
83.11 I.E.S.P.S. por venta final de Gasolina y Diésel	446,000,000	
83.12 Régimen de Incorporación Fiscal	0	
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		5,620,112,091
91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,238,926,716	
91.1 Universidades	1,765,755,108	
91.2 Servicios de salud	1,473,171,608	
92 Transferencias al Resto del Sector Público	0	
93 Subsidios y Subvenciones	2,381,185,375	
93.1 Subsidios y Convenios Federales	2,381,185,375	
93.2 Apoyos extraordinarios de la Federación	0	
93.3 Otros Subsidios	0	
94 Ayudas sociales	0	
95 Pensiones y Jubilaciones	0	
96 Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0	
96.1 Fondo de infraestructura (FIES)	0	
96.2 Apoyo Financiamiento (AFITRI)	0	
96.3 Fondo de Estabilización de los Ingresos para las Entidades Federativas (FEIEF)	0	
96.4 Fondo de Inversiones Entidades Federativas (FIEF)	0	
10 Ingresos derivados de Financiamientos		0
101 Endeudamiento Interno	0	
101.1 Ingresos por Financiamiento	0	
102 Endeudamiento Externo	0	
102.1 Ingresos por Financiamiento	0	
Subtotal de Ingresos Federales		36,193,041,034
11 Total Ley de Ingresos		39,539,469,109

ARTÍCULO 2º. En el Artículo anterior se encuentran incluidos los ingresos que, por concepto de derechos, son captados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal; en el Anexo Único se establecen las cuotas y tarifas por cada uno de estos conceptos.

ARTÍCULO 3º. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y

II. Cobrar, administrar y controlar los ingresos de las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados, así mismo, fijará la proporción que percibirán respecto ese ingreso, en el correspondiente presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 4º. En el período que abarca esta Ley, la actualización de las contribuciones fiscales y los aprovechamientos no cubiertos oportunamente, así como los intereses por pagos en parcialidades o diferidos, los recargos por pagos de adeudos vencidos y los gastos de ejecución, se cobrarán en los mismos términos y montos que establezca para estos casos la legislación fiscal federal.

ARTÍCULO 5º. Los ingresos propios establecidos en esta Ley, que sean recaudados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El ingreso por concepto del artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que sea cobrado respecto a los derechos que prestan las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, deberá ser depositado en las cuentas concentradoras de la Secretaría de Finanzas, para que se destinen a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6º. Con el propósito de cumplir con las disposiciones federales establecidas en materia de presupuesto, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas, la apertura de la cuenta única productiva para la recepción y registro de los recursos provenientes de la Federación, independientemente de su ejercicio.

ARTÍCULO 7º. Con la finalidad de apoyar la economía de los contribuyentes y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin exponer el registro de control vehicular que existe en el Estado de San Luis Potosí, se mantendrá la vigencia de la placa metálica que a partir del ejercicio fiscal 2013 se utilizó en los vehículos automotores; siendo obligatoria únicamente la renovación de la tarjeta de circulación y el cumplimiento del pago de derechos de control vehicular.

Con lo descrito en el párrafo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, respecto la obligación de realizar canje de placas cada tres años.

ARTÍCULO 8º. En el caso de los propietarios de vehículos automotores que tengan adeudos de ejercicios anteriores por conceptos de derechos de control vehicular, pagos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados, el artículo anterior no los exime del cumplimiento de las obligaciones omitidas.

Se mantiene la obligación de canje de placas para aquellos contribuyentes que no cuentan con la placa metálica correspondiente al último canje realizado en el año 2013, y para los que hayan cambiado de propietario. Los propietarios de vehículos automotores nuevos deberán tramitar la dotación de placas correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día uno de enero del 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En caso de que el Estado llegara a convenir la administración de otras contribuciones federales, su ingreso formará parte de los incentivos por convenio y su aplicación se realizará en los términos de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO. En el supuesto de que la Legislatura Estatal autorizara modificaciones en materia de ingresos estatales, el monto de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1o. de esta Ley, tendrán la variación que correspondan.

CUARTO. Los montos de los ingresos federales señalados en los puntos 8 y 9 del artículo 1o. de esta Ley, serán aquéllos que las autoridades competentes señalen conforme a la legislación de la materia.

QUINTO. Para el ejercicio fiscal 2016 se otorgará un subsidio de hasta el 100% (cien por ciento) del concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a los servicios prestados por las instituciones de educación pública del Estado, así como las instituciones públicas que prestan servicios de salud.

SEXTO. Para el ejercicio fiscal 2016 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para las personas físicas que sean propietarias de motocicletas y motonetas con valor factura de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

SÉPTIMO. Para el ejercicio fiscal 2016 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad, en el entendido de que el contribuyente podrá ser sujeto de dicho subsidio por una sola vez en el ejercicio fiscal, con independencia del número de unidades de que sea propietario y se realice el pago de la contribución durante los tres primeros meses del año.

OCTAVO. Para el ejercicio fiscal 2016 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por la obtención o renovación de licencia de conducir, establecidos en el artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad.

NOVENO. En el caso del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., los secretarios de, Finanzas; y de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, ambos del Gobierno del Estado, deberán presentar cuatrimestralmente los estados financieros de dicho invernadero a esta Soberanía; y en su caso, comparecer ante las comisiones de, Hacienda del Estado; Desarrollo Rural y Forestal; y Desarrollo Económico y Social.

El Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., deberá ser supervisado por la Secretaría de Finanzas en lo relativo a su administración; y en relación a lo técnico-operativo deberá ser supervisado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado.

Las ganancias netas generadas durante el ejercicio fiscal 2015 por el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., deberán ser presentadas en los estados financieros ante las comisiones de, Hacienda del Estado; Desarrollo Rural y Forestal; y Desarrollo Económico y Social; y serán destinadas al 100 % (cien por ciento) para pari passus de desarrollo agropecuario, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el diez de diciembre de dos mil quince.

Diputada Presidenta, Josefina Salazar Báez; Diputado Primer Secretario, J. Guadalupe Torres Sánchez; Diputado Segundo Secretario, José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

El Secretario de Finanzas

José Luis Ugalde Montes
(Rúbrica)